



Acuse



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 3 de octubre de 2022
No. Oficio IEM-SE-893/2022

C. Reyna Nonato Cruz
Encargada de la Asamblea Municipal de
Senguio, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 29 veintinueve de septiembre de este año, en el municipio de Senguio, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave IEM-OE-AM-188/2022, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Benerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

11/10/2022
Recibí Original

Daniel Guzmán A.
Recibí 03/oct/22

[Firma manuscrita]

IN TEXT



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-188/2022.

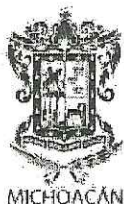
ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Senguio, Michoacán, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **Mtro. Eder Ramirez Galindo**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-451/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Domicilio conocido, Localidad El Huerfano, municipio de Senguio, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Vía Democrática para Michoacán A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Michoacán Primero**". -----



A este acto asistió por parte de la organización la ciudadana Reyna Nonato Cruz, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Monica Ferreyra García** y **Mitón Sánchez de la Torre**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el

IN TEXTC



IEM-OE-AM-188/2022

Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Domicilio conocido, Localidad El Huerfano, municipio de Senguio, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, pese a que no se observa el nombre de la vialidad ni un número oficial al exterior del inmueble, se constata que es el lugar verificado para la celebración de la presente asamblea, y por medio de la aplicación de google maps se obtiene la siguiente georreferencia 19°46'29.022"N, 100°18'16.218"W, y corresponde a las instalaciones de una escuela primaria, salones de color marillo con rojo, siendo el patio de la misma el utilizado para la celebración de la asamblea, y que tiene una estructura metálica como techo; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Reyna Nonato Cruz** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 1825030542762, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **40 cuarenta** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

IN TEXTO



IEM-OE-AM-188/2022

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar,

hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Así, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente **21 veintiun personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se **obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la ciudadana Reyna Nonato Cruz, encargada de la

IN TEXTC



IEM-OE-AM-188/2022

asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

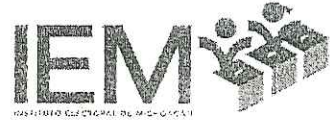
VI. Virtud de ello, la ciudadana **Reyna Nonato Cruz**, encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VII. Luego, dentro del período de prórroga de sesenta minutos que le fueron concedidos para obtener el quorum de afiliados válidos para la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos, la ciudadana **Reyna Nonato Cruz**, encargada de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: **42 cuarenta y dos ciudadanas y ciudadanos que se afiliaron a la organización** y fueron válidas para efectos de quorum, por así desprenderse del sistema; por lo que **el quorum quedó compuesto finalmente por esas personas**. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, la ciudadana **Reyna Nonato Cruz** le solicitó de manera verbal al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VIII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos. -----



ON TEXT



IEM-OE-AM-188/2022

IX. Se hace constar que la ciudadana Reyna Nonato Cruz, encargada de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

X. Que se recibieron un total de 42 cuarenta y dos solicitudes individuales de afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.27% cero punto veintisiete por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 15,766 quince mil setecientos sesenta y seis ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

XI. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

XII. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----

ON TEXT



IEM-OE-AM-188/2022

- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas;
y, -----
d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas
afiliadas. -----

XIII. Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente
asamblea; por su parte, la C. Reyna Nonato Cruz fungió como secretaria de actas;
y, el C. Ángel Iván Ayala Ramos fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **17:56 diecisiete horas con cincuenta y seis minutos**, se dio por
concluido el registro con un total de 42 cuarenta y dos solicitudes individuales
registradas como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta
Asamblea", con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración,
tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente;
no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **49
cuarenta y nueve asistentes**, la cual se compone de la lista de afiliados de **42
cuarenta y dos personas**, y la lista de **7 siete asistentes que no solicitaron su
afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que
no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a
la presente como **ANEXO SEIS**.-----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron
en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la
presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el
Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende
constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los
ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó
que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación
de 42 cuarenta y dos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo
que se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados
por unanimidad. -----

XV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la
Asamblea eligieron como **delegada propietaria a la C. Leticia Hernández Ruíz**,
con una votación de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 17
diecisiete abstenciones; y como **delegadas suplente a la C. Reyna Nonato Cruz**,
con una votación de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 17
diecisiete abstenciones. -----

ANTENNA



IEM-OE-AM-188/2022

XVI. Que, habiéndose elegido a las delegadas, propietaria y suplente, la ciudadana, Reyna Nonato Cruz, encargada de la asamblea por la Organización, entregó al suscrito la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como anexo **SIETE** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVIII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XX. Que **Reyna Nonato Cruz**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XXI. Siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea; con un total de **49 cuarenta y nueve asistentes**, la

STATE OF TEXAS,
COUNTY OF DALLAS.



IEM-OE-AM-188/2022

cual se compone de la **lista de afiliados de 42 cuarenta y dos personas**, y la **lista de 7 siete asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados para efectos de quorum y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **8 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 3 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE.
Conste-----



MTRO. EDER RAMIREZ GALINDO
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SAN TEXTO



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal

Senguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós

ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal
Senguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós

ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IN TEXTO

Senguio, Michoacán a 29 de Sep de 2022

c. Reyna Nonato Cruz

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Senguio

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 21 afiliaciones.

DANIEL GUZMÁN ÁLVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

W/ TEXT



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal
Senguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

Senguio, Mich., 29 de septiembre, 2022.

Lic. Daniel Guzmán.
Instituto Electoral de Michoacán
Presente



Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

Atentamente

Amador R.
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

341 TEXT 10



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal

Sénguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós

ANEXO CUATRO



IN TEXTO

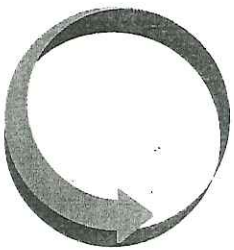
Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

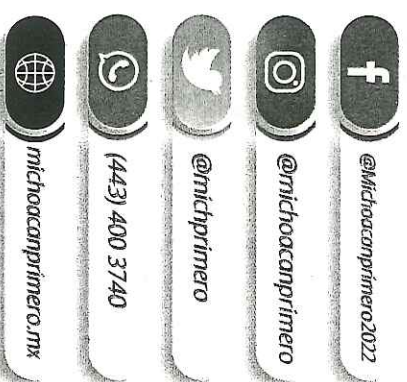
Diseño de la institución

- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinomial quienes sean candidatos de mayoría relativa.

**Michoacán
Primero**
Vía Democrática para Michoacán, A.C.



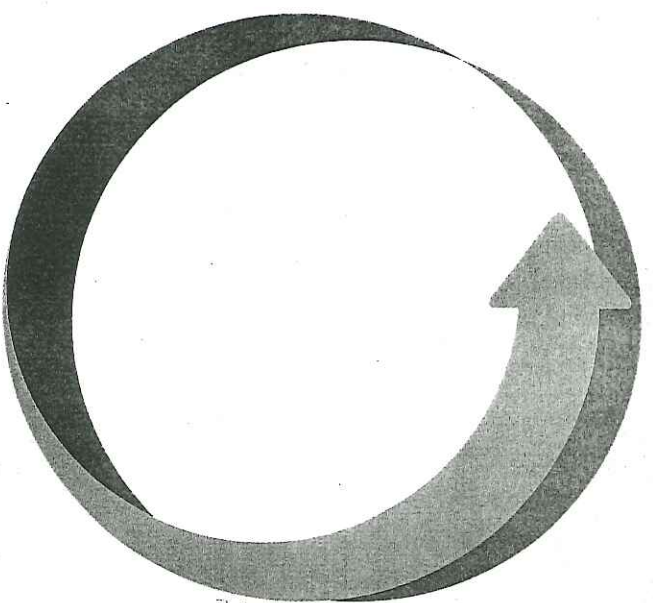
Síguenos en:



Carretero Camacho 168 - 3
Chilpancingo Oriente, Morelia
(443) 400-3740

Michoacán
Primero

• • • Vía Democrática para Michoacán, A.C.



¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- **¿Por qué un partido político?** En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- **¿Hacen falta más partidos?** Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- **¿Para qué sirve que haya otro partido?** Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- **¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo?** Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- **¿Cómo se forma un partido?** Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- **¿Qué hago para participar?** Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- **¿A qué me comprometo?** A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que son un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. *La declaración de principios*
 2. *El programa de acción*
 3. *Los estatutos generales*

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y a los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas y garantizar el derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización se compromete a concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal

Senguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós

ANEXO CINCO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal
Senguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós

ANEXO SEIS



SIN TEXTO



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

IEM-OE-AM-188/2022

LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Asamblea: Senguio, Michoacán

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Esperanza Olivera JMZ	
2	Gloria Hernández Sanabria	Gloria HS
3	José Jesús Hernández Gervacio	José Hernández G
4	Pascual Hernández Quintero	Pascual H
5	Carmelo Cruz Velazquez	Carmelo
6	José Antonio Plaza Urbina	
7	Angel Iván Ayala Ramos	
8		
9		
10		

SIN TEXTO



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal
Senguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós

ANEXO SIETE



SIN TEXTO

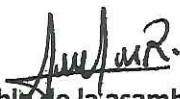
29 de septiembre de 2022

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente



Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Senguio, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Leticia Hernández Ruiz como propietario y Reyna Nonato Cruz como suplente.

Atentamente


Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

IN TEXTO



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal
Senguio, Michoacán

29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO OCHO

SIN TEXTO

Sanguio, Michoacán a 29 de septiembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,

A quien corresponda:

El que suscribe Regina Nonato Cruz, encargado/ de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán, por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.



Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

[Firma]

SIN TEXTO